



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (C.E.C.M.R.), 73168 31 84 001 2022 00211 00.

Se rechaza la solicitud de nombramiento de Curador Ad-litem del demandado Luis Carlos Mogollón Lugo, hecho mediante el escrito anterior, enviado desde su correo electrónico al institucional de éste despacho, el 27/02/2023, a la hora de las 14:32, a raíz dl motivo allí mencionado, por cuanto que al citado demandado, ya se le dio por notificado del auto admisorio de la demanda y se surtió el traslado ahí mencionado, al extremo que en éste caso, mediante providencia fechada 6 de febrero del año que corre, se fijó fecha para la audiencia inicial. Y, el despacho se sostiene en esa decisión.

En consecuencia, dése cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

Notifíquese y Cúmplase.


DIEGO RICARDO ARIAS ACOSTA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).	
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	